CONTRATO ABIERTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL NÚMERO LP-RP -11-2019

"ADQUISICION DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA "

Contrato Abierto de Proveedor, que celebran por una parte el **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima**, como comprador, representado en este acto por los **C.C. Griselda Martínez Martínez, Daniel Mendoza Flores** y **Martha María Zepeda del Toro,** en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico y Secretaria del Ayuntamiento; a quienes en lo sucesivo se les denominará como **"EL AYUNTAMIENTO"** ó **" EL COMPRADOR"** y por la otra parte la persona física, el **C. Rogelio Martínez Arce**, a quien en lo sucesivo, se le denominará indistintamente **"EL PROVEEDOR"** o **"EL PRESTADOR"**, mismo que se formaliza al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número **DGS/094/2019**, de fecha **15 de Mayo de 2019**, emitido por la **Lic. Irma Zulema Cobián Chávez**, Directora de Servicios Generales, dirigido al **Oficial Mayor, Lic. Miguel Salazar Abaroa**, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del H. Ayuntamiento de Manzanillo, solicitando se proceda a efectuar los trámites correspondientes, para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."**

2.- Mediante **Convocatoria Pública Estatal Presencial OM-11-2019**, de fecha 19 de junio de 2019, y a través de la asamblea extraordinaria número **43** de fecha **15 de julio del 2019** del Comité de Adquisiciones, se efectuó la licitación pública, con fundamento en los artículos 3, Fracción V, 26 fracción I y 32 de La Ley de Adquisiciones Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima; así como el artículo 44 del Reglamento para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima.

3.- Se informó por parte del Comité de Adquisiciones que, los participantes: **ELECSOL, S.A. DE C.V., ROGELIO MARTÍNEZ ARCE** y **ELECON SUMINISTROS, S.A. DE C.V.**, presentaron sus propuestas y una vez efectuada la revisión y análisis de la documentación presentada, el licitante **C. ROGELIO MARTÍNEZ ARCE**, es quien cumplió con todos los preceptos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la presente licitación y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que se da el fallo a su favor y se acuerda que ambas partes celebren el presente contrato.

4.- Que, de acuerdo a la partida presupuestal correspondiente **11 01 04 2462.- "MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO"**, el Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, cuenta con el recurso económico propio y suficiente destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

Av. Juárez Nº 100 Zona Centro C.P. 28200 Manzanillo, Colima, México
Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243,1372305 Y 1372314
E-Mail: **comprasmanzanillo.gob.mx** Internet.**www.manzanillo.gob.mx**

DECLARACIONES:

I.- Declara **"el Ayuntamiento"** a través de sus representantes, bajo pro-esta de decir verdad:

I.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósi-o de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como parc articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto el artículo 2 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima establece que el municipio es una institución de orden público, base de la división territorial y de a organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

I.2.- Concordante con la disposición Constitucional Federal, la Constitución Local igualmente señala en su artículo 87, que cada municipio será gobe-nado por un ayuntamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.3.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, es la ejecutora de las de-erminaciones del H. Cabildo, y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el artículo 24 del Reglamento para el Gobierno Municipal de Manzanillo y acredita su personalidad con la Acta Certificada de la Sesión Pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2018.

I.4.- El **C. Daniel Mendoza Flores**, en su carácter de **Síndico Municipal** y representante legal del **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracción II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad con

Av. Juárez Nº 100 Zona Centro C.P. 28200 Manzanillo, Colima, México
Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243,1372305 Y 1372314
E-Mail: **comprasmanzanillo.gob.mx** Internet.**www.manzanillo.gob.mx**

el Acta Certificada de la Sesión Pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2018.

I.5.- La **C. Mtra. Martha María Zepeda del Toro**, en su carácter de **Secretaria del H. Ayuntamiento**, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio y acredita su personalidad con el Acta no. 1 de Sesión de Cabildo, celebrada el 16 de octubre de 2018.

I.6.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

I.7.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

I.8.- Que se cuenta con el recurso económico suficiente destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

I.9.- Que para el cumplimiento de sus funciones, requiere de la adquisición de productos de limpieza para las oficinas.

I.10.- Que el presente contrato para la "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA**", se asignó al **C. ROGELIO MARTÍNEZ ARCE** a través del procedimiento de Licitación Pública, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, 21, fracción I, 28 numeral 4, 32, 33 numeral 2, 49, 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.- Declara **"el proveedor"**, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1.- Existencia del Proveedor:

Que es una persona física, nacionalidad mexicana, con el giro comercial de proveedor de material eléctrico, con actividad empresarial, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con el Registro Federal de Contribuyentes: **MAAR750729569**, al corriente de sus obligaciones fiscales y con domicilio fiscal en: calle **Arturo Castro Guízar número 50, Colonia Las Brisas, en Manzanillo, Colima, código postal 28210. Correo electrónico:** rogeliomartinezarce@gmail.com

Av. Juárez Nº 100 Zona Centro C.P. 28200 Manzanillo, Colima, México
Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243,1372305 Y 1372314
E-Mail: **comprasmanzanillo.gob.mx** Internet.**www.manzanillo.gob.mx**

2.2.- Que **"el Proveedor"** tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.3.- Que **"el Proveedor"** tiene su domicilio para los efectos legales del presente instrumento en: calle **Arturo Castro Guízar número 50, Colonia Las Brisas, en Manzanillo, Colima, código postal 28210. Correo electrónico: rogeliomartinezarce@gmail.com**

3.- En razón de las anteriores declaraciones **"el Proveedor"** y **"el Ayuntamiento"** se obligan al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"El Proveedor", se obliga en este acto, a proveer a **"EL MUNICIPIO"**, "Material eléctrico para la red de alumbrado público por parte de la dirección de servicios públicos del Municipio de Manzanillo, Colima" conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en la propuesta económica que forma parte integral de este instrumento, identificada como **Anexo 1**, los bienes que allí se enlistan, mismos que deberá entregar, nuevos, en perfecto estado para su uso, en el lugar y fecha que para tal efecto le indique **"EL MUNICIPIO"**.

DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CUADRO:

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MÁXIMO
ÚNICA	MATERIAL ELECTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO. **CONTRATO ABIERTO** PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2019	ANEXO 1	PIEZAS	$600,000.00	$1,500,000.00

CON RECURSOS PROPIOS SEGÚN CONSTA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO:

11 01 04 2462.- "MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO"

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO:

Av. Juárez Nº 100 Zona Centro C.P. 28200 Manzanillo, Colima, México
Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243,1372305 Y 1372314
E-Mail: **comprasmanzanillo.gob.mx** Internet.**www.manzanillo.gob.mx**

El Ayuntamiento de Manzanillo, pagará a **Rogelio Martínez Arce**, como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, la **cantidad mínima** de **$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, con I.V.A. incluído y como **cantidad máxima** la suma de **$1´500,000.00 (Un Millón Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, con I.V.A. incluído, en los términos de la propuesta económica del proveedor, la cual firmada por cada una de las partes se agrega al presente como **Anexo 1.**

Los precios son considerados fijos en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. El Proveedor no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

El Municipio de Manzanillo, Colima, no está obligado a ejercer el monto máximo del presente Contrato Abierto.

TERCERA.- En el presente contrato no se otorgarán anticipos. El Ayuntamiento llevará a cabo el pago en moneda nacional en exhibiciones devengadas, es decir, por bienes efectivamente recibidos; para que la obligación de pago se haga exigible.

Para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, la Dirección de Adquisiciones emitirá órdenes de compra al proveedor conforme a las necesidades del área requirente, mismas que se presentarán para pago de manera individual o acumuladas.

El pago se realizará a crédito dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de recepción y validación de las facturas emitidas por el proveedor correspondientes a dichas órdenes, mismas que deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; los archivos PDF y XML, deberán ser enviados al correo **adquisiciones@manzanillo.gob.mx**,

Los datos fiscales a facturar son:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.
AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.
RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-8501014X0.

Para efecto del trámite de pago, el Proveedor deberá ser titular de una cuenta bancaria y proporcionar copia fotostática de la carátula de un estado de cuenta bancario donde conste la clave interbancaria (clave de 18 dígitos), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

Av. Juárez Nº 100 Zona Centro C.P. 28200 Manzanillo, Colima, México
Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243,1372305 Y 1372314
E-Mail: **comprasmanzanillo.gob.mx** Internet.**www.manzanillo.gob.mx**

CUARTA.-

TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:

Los "Material eléctrico para la red de alumbrado público por parte de la dirección de servicios públicos del Municipio de Manzanillo, Colima", descritos en la Propuesta Económica, que forma parte del **Anexo 1**, motivo del presente instrumento jurídico, deberán ser entregados de la forma siguiente:

El suministro será dentro de los 2 (dos) días siguientes a la fecha de recepción de la orden de compra emitida por la Dirección de Adquisiciones, el lugar de recepción de los bienes será en el almacen general del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, ubicado en el vivero municipal de Manzanillo, Col.

QUINTA.- VIGENCIA, En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, éste será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a dar aviso a **"el Proveedor"** en la vía y forma que a sus intereses convengan, respecto de cualquier desperfecto o falla que llegare a presentar la entrega de los materiales antes descritos, cuya falla, desperfecto, cambio o reposición, será a cargo de **"El Proveedor".**

SÉPTIMA.- "El Proveedor" se obliga a cumplir en todos sus términos, con su ofrecimiento establecido en sus propuestas, ya que en el supuesto de que no sea así, "**el Ayuntamiento**" en su carácter de **"el Comprador"**, podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad legal alguna de su parte y demandarla a su vez, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "El Proveedor" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y para responder por la calidad de los servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad, presentará una garantía de buen cumplimiento que será una Fianza por el 10 % (diez por ciento) del monto total máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor del Municipio de Manzanillo, Colima.

En el entendido de que la entrega de la garantía de cumplimiento será a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída y la calidad de los bienes o servicios, de conformidad con los artículos 52, Numerales 1, fracción I, inciso a), 5 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Av. Juárez Nº 100 Zona Centro C.P. 28200 Manzanillo, Colima, México
Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243,1372305 Y 1372314
E-Mail: **comprasmanzanillo.gob.mx** Internet.**www.manzanillo.gob.mx**

"El proveedor" manifiesta su conformidad para que la garantía sea garante para el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

Una vez cumplidas por **"el Proveedor"** las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción de **"el Ayuntamiento"** éste a través del área requirente de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de las partes será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **"El Proveedor"** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que **"el Ayuntamiento"** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de colima, y su reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. Las partes aceptar que si "**el Ayuntamiento**" considera que **"el Proveedor"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "**el Ayuntamiento**", bastando para ello que lo comunique por escrito a "**el Proveedor**".

"El Ayuntamiento" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "**el Proveedor**" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "**el Proveedor**" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "**el Proveedor**" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.

Av. Juárez Nº 100 Zona Centro C.P. 28200 Manzanillo, Colima, México
Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243,1372305 Y 1372314
E-Mail: **comprasmanzanillo.gob.mx** Internet.**www.manzanillo.gob.mx**

4. En general por cualquier otra causa imputable a "**el Proveedor**" que lesione los intereses de "**el Ayuntamiento**".

DÉCIMA SEGUNDA.- Convenios modificatorios. Las partes acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA TERCERA.- "El Proveedor" acepta que los datos personales y la documentación entregada a "**el Ayuntamiento**" con motivo del presente instrumento jurídico, se regirán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia. **"El proveedor"** acepta que los datos personales y la documentación entregada a **"el Ayuntamiento"** con motivo del presente instrumento jurídico, se regirán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES" Manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan ibremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima., a los 16 días del mes de julio del 2019.

Av. Juárez Nº 100 Zona Centro C.P. 28200 Manzanillo, Colima, México
Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243,1372305 Y 1372314
E-Mail: **comprasmanzanillo.gob.mx** Internet.**www.manzanillo.gob.mx**

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. DANIEL MENDOZA FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL

MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES

EL PROVEEDOR

C. ROGELIO MARTÍNEZ ARCE

C. TESTIGOS

C.P. ROSALINA GÓMEZ MENDOZA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

DR. JORGE FIEL PASTRANA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES

Av. Juárez Nº 100 Zona Centro C.P. 28200 Manzanillo, Colima, México
Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243,1372305 Y 1372314
E-Mail: **comprasmanzanillo.gob.mx** Internet.**www.manzanillo.gob.mx**

ANEXO: 1

M S DEL PACIFICO
Mantenimiento y Suministros del Pacifico
ROGELIO MARTINEZ ARCE

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL
NUMERO OM-11-2019
"MATERIAL ELÉCTRICO PARA RED DE ALUMBRADO PUBLICO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

Atención :
Lic. Miguel Salazar Abaroa
Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Manzanillo Colima.

Manzanillo Colima a 12 de Julio del 2019

ANEXO 09 (E1)

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA
LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR
CONVOCANTE

PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACION PUBLICA OM-11-2019
ROGELIO MARTINEZ ARCE

NUMERO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	P.U.
1	1	PIEZA	ARMARIO METÁLICO MONOBLOCK TROQUELADO EN UNA SOLA PIEZA DE 300X250X150 MM, PROTECCION IP66, CON PLACA DE MONTAJE Y CHAPA DE ACCESO FÁCIL, COLOR GRIS RAL 7032ANCLO MOD ANC.SR302515	$ 545.94
2	1	PIEZA	BALASTRO ADITIVOS METÁLICOS ALTO FACTOR DE POTENCIA PARA LAMPARA DE 1000 W HID ALTA INTENSIDAD DE DESCARGA, AUTORREGULADO 220 V, POTENCIA DE LINEA 1080 W.PHILIPS MOD 913710662602	$ 1,248.65
3	1	PIEZA	BALASTRO VAPOR DE SODIO ALTA PRESIÓN-ALTO FACTOR DE POTENCIA (BAJAS PERDIDAS), PARA	$ 1,867.95

LAS BRISAS, MANZANILLO COL. C.P.28210. TEL. CEL. 3141396118

Av. Juárez Nº 100 Zona Centro C.P. 28200 Manzanillo, Colima, México
Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243,1372305 Y 1372314
E-Mail: **comprasmanzanillo.gob.mx** Internet.**www.manzanillo.gob.mx**

M S DEL PACIFICO

Mantenimiento y Suministros del Pacifico

			LAMPARA DE 1000 W, HID ALTA INTENSIDAD DE DESCARGA, AUTORREGULADO 220 V, POTENCIA DE LINEA 1100 W.PHILIPS MOD 913701146012	
4	1	PIEZA	BALASTRO VAPOR DE SODIO ALTA PRESIÓN-ALTO FACTOR DE POTENCIA (BAJAS PERDIDAS), PARA LAMPARA DE 100 W, HID ALTA INTENSIDAD DE DESCARGA, AUTORREGULADO 127/220 V, POTENCIA DE LINEA 138 W.PHILIPS 913710562002	$ 592.32
5	1	PIEZA	BALASTRO ADITIVOS METÁLICOS ALTO FACTOR DE POTENCIA PARA LAMPARA DE 175/150 W HID ALTA INTENSIDAD DE DESCARGA, AUTORREGULADO 127/220 V, POTENCIA DE LINEA 210 W.PHILIPS 913710494709	$ 550.43
6	1	PIEZA	BALASTRO ADITIVOS METÁLICOS ALTO FACTOR DE POTENCIA PARA LAMPARA DE 250 W HID ALTA INTENSIDAD DE DESCARGA, AUTORREGULADO 127/220 V, POTENCIA DE LINEA 295 W. PHILIPS MOD 913710663902	$ 520.40
7	1	PIEZA	BALASTRO VAPOR DE SODIO ALTA PRESIÓN-ALTO FACTOR DE POTENCIA (BAJAS PERDIDAS), PARA LAMPARA DE 250 W, HID ALTA INTENSIDAD DE DESCARGA, AUTORREGULADO 127/220 V, POTENCIA DE LINEA 295 W. PHILIPS MOD 913701146012	$ 656.77
8	1	PIEZA	BALASTRO VAPOR DE SODIO ALTA PRESIÓN-ALTO FACTOR DE POTENCIA (BAJAS PERDIDAS), PARA LAMPARA DE 400 W, HID ALTA INTENSIDAD DE DESCARGA, AUTORREGULADO 127/220 V, POTENCIA DE LINEA 464 W. PHILIPS MOD 913701146012	$ 952.95
9	1	PIEZA	BALASTRO ADITIVOS METÁLICOS ALTO FACTOR DE POTENCIA PARA LAMPARA DE 400 W HID ALTA INTENSIDAD DE DESCARGA, AUTORREGULADO 127/220 V, POTENCIA DE LINEA 458 W.PHILIPS MOD 913710508319	$ 517.97
10	1	PIEZA	BASE DE MEDICIÓN 5-100, 5 MORDAZAS, 100 AMP. (BIFÁSICA) USO INTEMPERIE, NEMA 3R	$ 646.60
11	1	PIEZA	BRAZO TUBULAR PARA LUMINARIA CEDULA 30, GALVANIZADO EN CALIENTE DE 1,200 MM DE LARGO CON CURVATURA Y 32 MM., DE	$ 251.07

LAS BRISAS, MANZANILLO COL. C.P.28210. TEL. CEL. 3141396118

Av. Juárez Nº 100 Zona Centro C.P. 28200 Manzanillo, Colima, México
Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243,1372305 Y 1372314
E-Mail: **comprasmanzanillo.gob.mx** Internet.**www.manzanillo.gob.mx**

M S DEL PACIFICO
Mantenimiento y Suministros del Pacifico

			DIÁMETRO, PARA INSTALACIÓN CON ABRAZADERA PEC	
12	1	PIEZA	BRAZO TUBULAR PARA LUMINARIA CEDULA 30, GALVANIZADO EN CALIENTE DE 1,600 MM DE LARGO CON CURVATURA Y 38 MM., DE DIÁMETRO, PARA INSTALACIÓN CON ABRAZADERA PEC	$ 305.29
13	1	PIEZA	BRAZO TUBULAR PARA LUMINARIA CEDULA 30, GALVANIZADO EN CALIENTE DE 2,000 MM DE LARGO CON CURVATURA Y 51 MM., DE DIÁMETRO, PARA INSTALACIÓN CON ABRAZADERA PEC	$ 493.89
14	1	METRO	CABLE DE COBRE SUAVE THHW-LS ROHS, 60 C 600V, CALIBRE 2 AWG, COLOR NEGRO VIAKON MOD CNY. THW-2N	$ 92.43
15	1	METRO	CABLE DE COBRE SUAVE THHW-LS ROHS, 60 C 600V, CALIBRE 6 AWG, COLOR NEGRO VIAKON MOD CNY.THW-6N	$ 37.98
16	1	METRO	CABLE DE COBRE THW-LS CAL. 10,60°C DESLIZABLE, SUAVE, COLOR NEGRO VIAKON MOD CNY.THW-10N	$ 14.85
17	1	METRO	CABLE DE COBRE THW-LS CAL. 12,60°C DESLIZABLE, SUAVE, COLOR ROJO VIAKON MOD CNY.THW-12R	$ 9.46
18	1	METRO	CABLE DE COBRE THW-LS CAL. 14,60C, DESLIZABLE, SUAVE, COLOR VERDE VIAKON MOD CNY.THW-14V	$ 6.57
19	1	METRO	CABLE DE COBRE THW-LS CAL. 8.60°C DESLIZABLE, SUAVE, COLOR NEGRO VIAKON MOD CNY.THW-8N	$ 23.78
20	1	PIEZA	CENTRO DE CARGA QOD2S SQUARE D MOD SQD.QOD2-S	$ 148.88
21	1	PIEZA	COMBINACIÓN DE ALUMBRADO BIFÁSICA DE 40 AMPERES TORK	$ 2,186.81
22	1	PIEZA	COMBINACIÓN DE ALUMBRADO BIFÁSICA DE 60 AMPERES TORK	$ 5,734.38
23	1	PIEZA	EQUIPO CONTACTOR DE 2X30A, CON BOBINA A 220V ABB MOD ABB.1SB.L277001R1300	$ 1,205.09

LAS BRISAS, MANZANILLO COL. C.P.28210. TEL. CEL. 3141396118

Av. Juárez Nº 100 Zona Centro C.P. 28200 Manzanillo, Colima, México
Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243,1372305 Y 1372314
E-Mail: **comprasmanzanillo.gob.mx** Internet.**www.manzanillo.gob.mx**

M S DEL PACIFICO

Mantenimiento y Suministros del Pacifico

24	1	PIEZA	EQUIPO CONTACTOR DE 2X60A, CON BOBINA A 220V ABB MOD ABB.1SB.L377001R1300	$ 2,438.68
25	1	PIEZA	EQUIPO TEMPORIZADOR (TIMER) 220 V	$ 932.13
26	1	PIEZA	LAMPARA ADITIVOS METÁLICOS ALTA PRESION 1000 W, ALTA EFICIENCIA ENTRADA MOGUL E40, 25,500 LUMENES, 5000 HORAS DE VIDA PHILIPS MOD 928601179701	$ 469.08
27	1	PIEZA	LAMPARA VAPOR DE SODIO ALTA PRESION DE 100 W 220 V, ENTRADA MOGUL E40, 10,700 LUMENES, 17,000 HORAS DE VIDA PHILIPS MOD 928601139890	$ 93.83
28	1	PIEZA	LAMPARA VAPOR DE SODIO ALTA PRESIÓN 1000W, 220 V, ENTRADA MOGUL E40, 130,000 LUMENES, 20,000 HRS DE VIDA PHILIPS MOD 928601139205	$ 414.95
29	1	PIEZA	LAMPARA ADITIVOS METÁLICOS ALTA PRESION 175W, ALTA EFICIENCIA ENTRADA MOGUL E40, 14,000 LUMENES, 10,000 HORAS DE VIDA PHILIPS MOD 928480200097	$ 139.03
30	1	PIEZA	LAMPARA ADITIVOS METÁLICOS ALTA PRESION 250W, ALTA EFICIENCIA ENTRADA MOGUL E40, 18,500 LUMENES, 5,000 HORAS DE VIDA PHILIPS MOD 928480300097	$ 136.47
31	1	PIEZA	LAMPARA VAPOR DE SODIO ALTA PRESION DE 250 W 220 V, ENTRADA MOGUL E40, 33,000 LUMENES, 20,500 HORAS DE VIDA PHILIPS MOD 928601139490	$ 123.10
32	1	PIEZA	LAMPARA ADITIVOS METÁLICOS ALTA PRESION 400W, ALTA EFICIENCIA ENTRADA MOGUL E40, 30,000 LUMENES, 5,000 HORAS DE VIDA PHILIPS MOD 928480400097	$ 163.78
33	1	PIEZA	FOTOCONTROL DE MONTAJE DE MEDIA VUELTA, 1,800W, 220V, MODELO 2024 TORK MOD TOR.2024	$ 75.21
34	1	PIEZA	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD CON CUCHILLAS BIFASICO (220 V) 30 A, SIN PORTAFUSIBLES USO INTEMPERIE SQUARED MOD SQD.DU222RB	$ 1,729.69

M S DEL PACIFICO
Mantenimiento y Suministros del Pacifico

35	1	PIEZA	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QP, INSTAN WIRE, DE 2 POLOS 30 AMPERS SIEMENS	$ 176.81
36	1	PIEZA	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QP, INSTAN WIRE, DE 2 POLOS 40 AMPERS SIEMENS	$ 176.81
37	1	PIEZA	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO QP, INSTAN WIRE, DE 2 POLOS 60 AMPERS SIEMENS	$ 198.03
38	1	PIEZA	POSTE OCTAGONAL DE CONCRETO REFORZADO PCR 11C-500 NORMA CFE ACONCAGUA MOD PCR-11C-500	$ 2,901.18
39	1	PIEZA	POSTE OCTAGONAL DE CONCRETO REFORZADO PCR 12C-750 NORMA CFE ACONCAGUA MOD PCR-GR60-12-750	$ 4,616.07
40	1	PIEZA	POSTE OCTAGONAL DE CONCRETO REFORZADO PCR 13C-600 NORMA CFE ACONCAGUA MOD PCRGR60-13-600	$ 5,005.10
41	1	PIEZA	POSTE OCTAGONAL DE CONCRETO REFORZADO PCR 9C-400 NORMA CFE ACONCAGUA MOD PCR-9C-400	$ 2,048.96
42	1	PIEZA	REGISTRO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 33X33X40 CM., CON MARCO Y CONTRAMARCO GALVANIZADO (TAPA INCLUIDA) ACONCAGUA MOD RC33.33.40	$ 507.44
43	1	PIEZA	REGISTRO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 40X40X40 CM., CON MARCO Y CONTRAMARCO GALVANIZADO (TAPA INCLUIDA) ACONCAGUA MOD RC40.40.40	$ 587.89
44	1	PIEZA	REGISTRO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 40X60X60 CM., CON MARCO Y CONTRAMARCO GALVANIZADO (TAPA INCLUIDA) ACONCAGUA MOD RC40.60.60	$ 852.23
45	1	PIEZA	REGISTRO REDONDO DE CONCRETO POLIMÉRICO ANTIVANDALISMO DE 40 CM, CON TAPA DE 32 CM ACONCAGUA MOD RC40	$ 287.61
46	1	TRAMO	TUBERIA CONDUIT PARED GRUESA GALVANIZADA DE 1/2 " X 3.05 MTS JUPITER MOD JUP.TUB-13A	$ 113.53

M S DEL PACIFICO
Mantenimiento y Suministros del Pacifico

47	1	TRAMO	TUBERIA CONDUIT PARED GRUESA GALVANIZADA DE 1" X 3.05 MTS JUPITER MOD JUP.TUB-25A	$ 210.22
48	1	TRAMO	TUBERIA CONDUIT PARED GRUESA GALVANIZADA DE 3/4" X 3.05 MTS JUPITER MOD JUP.TUB-19A	$ 142.82
49	1	PIEZAS	CRUCETA PT200 GALVANIZADO EN CALIENTE PERFIL TUBULAR DE 101.6 X 50.8 MM., ESPESOR 1.9 MM	$ 466.31

IMPORTE DE LA PROPUESTA (CATALOGO DE CONCEPTOS)	SUBTOTAL	$ 43,627.49
	IVA	$ 6,980.40
	TOTAL	$ 50,607.89

Cantidad con letra: (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS Y SIETE PESOS 89/100 M.N.)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ATENTAMENTE

ING. ROGELIO MARTINEZ ARCE.

LAS BRISAS, MANZANILLO COL. C.P.28210. TEL. CEL. 3141396118